



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número sueldo corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Miércoles 9 de marzo de 1977

Núm. 29

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 25

#### A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

RUTA PUBLICIDAD AEREA, con domicilio en Murcia, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, por plazo de un año, consistente en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de octavillas.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo omitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de marzo de 1977. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

712

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado el 3 de diciembre de 1975 ("B. O. del Estado" de 23 del mismo mes) para proveer Secretarías clasificadas en 5.ª clase. ("Boletín Oficial del Estado" número 54, de 4 de marzo de 1977).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de agosto de 1976, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

#### Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Guardo: Don Horacio Potes García.

Fallecido don José Vallés Rebullida, nombrado provisionalmente Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), se deja sin cubrir la citada plaza. Tampoco se proveen las Secretarías de los Ayuntamientos

de Elgóibar (Guipúzcoa) y Ermúa (Vizcaya), por el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Bernardo Carnicero Modrego y don Antonio Altés Martorell, nombrados, respectivamente, con carácter provisional para las indicadas plazas. Dichas vacantes serán incluidas en el próximo concurso de traslados.

Los Secretarios de segunda categoría que han participado voluntariamente en el presente concurso y han obtenido plaza en propiedad, en el caso de que también sean participantes en el concurso para la provisión de Secretarías de sexta clase, convocado por resolución de 11 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio siguiente), serán eliminados de dicho concurso por estar comprendidos en la prohibición que se expresa en el artículo 194.2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en art. 35, número 1, apart. c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes como máximo, al en que aquella tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho

Centro directivo, bien entendido, que los funcionarios que se encontrasen en este caso, se atenderán o lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de febrero de 1977. — MARTIN VILLA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

711

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de febrero de 1977, se hace pública licitación, mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de una finca para los Servicios Agropecuarios de tipo medio, cultivo mixto de secano y regadío y aprovechamiento integral.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio máximo de licitación, 30.000.000 de pesetas.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el Técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza de 600.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 de la adjudicación y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de una finca para los Servicios Agropecuarios de tipo medio, cultivo mixto de secano y regadío y aprovechamiento integral.

Don ....., D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia en el "Boletín Oficial de ....., número ....., de fecha ....., para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ..... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... a ... de ..... de 197...—El licitador.

10. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 2 de marzo de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

666

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de

1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Lucio Sánchez Alonso, contratista del suministro de frutas variadas a los Establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 1975, en la garantía definitiva de 2.000 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de marzo de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

664

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, propietarios y Entidades interesadas, que con esta fecha se da comienzo a trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria de los siguientes Municipios:

PAREDES DE NAVA, BECERRIL DE CAMPOS, VILLARRAMIEL, FUENTES DE VALDEPERO, VILLALOBON, GUAZA DE CAMPOS, MELGAR DE YUSO, VILLODRE, VILLAHAN DE PALENZUELA, CORDOVILLA LA REAL, QUINTANA DEL PUENTE, RIBAS DE CAMPOS y VILLALACO.

Palencia 3 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe de Catastro, Eduardo Grima.

688

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, propietarios y Entidades interesadas, que con esta fecha se da comienzo a los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria, de los siguientes Municipios:

REVILLA DE CAMPOS, VILLAMARTIN, POZUELOS DEL REY y FUENTES DE NAVA.

Palencia 3 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe de Catastro, Eduardo Grima.

689

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamientos y Entidades interesa-

das de los términos municipales de PERALES, MANQUILLOS, SAN CEBRIAN DE CAMPOS, FROMISTA, PALENZUELA y GRIJOTA, de esta provincia, que con esta fecha se remite a las Juntas Periciales respectivas, para su exposición al público durante un plazo de quince días, las Bases Imponibles y número de jornadas teóricas por hectárea del cultivo de "Frutales riego", en plantación regular.

Palencia 4 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe de Catastro, Eduardo Grima Fernández.

690

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

##### JEFATURA PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de PALACIOS DEL ALCOR (Palencia), que los días 17 y 18 del mes en curso, por la mañana y en el local del Ayuntamiento de Palacios del Alcor, se procederá a la entrega de títulos de propiedad a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria o a quienes ostenten su representación.

Se advierte que los títulos no recogidos en el lugar y días indicados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Palencia.

Palencia 4 de marzo de 1977. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

708

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.099

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida del General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión en Páramo de Boedo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A. la instalación de una línea aérea, de 1.391 metros de longitud, a 12 KV., con origen en Calahorra y final en Páramo de Boedo, para mejora del servicio público de suministro de energía eléctrica en Páramo de Boedo; conductor aluminio - acero de 74,3 milímetros cuadrados; postes de hormigón vibrado; aisladores de cadena; centro de transformación de intemperie de 30 KVA y red de distribución a 380/220 voltios.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 26 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

591

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.098

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida del General Goded número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, centro de transformación y red de distribución en Sotobañado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea aérea de 3.920 metros de longitud a 12 KV., con origen en Páramo de Boedo y final en Sotobañado, centro y red en Sotobañado, para mejora del servicio público de suministro de energía eléctrica en Sotobañado, cuyas principales características son las siguientes: conductor aluminio - acero de 74,30 mm<sup>2</sup>; apoyos de hormigón vibrado; aisladores de cadena; centro de transformación de intemperie de 30 KVA y red de distribución a 380/220 voltios.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 26 de febrero de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

592

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: Electricidad NIE - 1.096

*RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:*

Viisto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, 1.º, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIAR** a Iberduero, S. A. la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 45 KV., de 1.188 metros de longitud; conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados; postes de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas, tipo bóveda; aisladores de vidrio; capacidad de transporte de 1.000 KW. Esta línea tiene su origen en Guardo y final en subestación de cantera de don Ignacio Gil Martín, en Guardo. La finalidad de esta instalación es alimentación de dicha subestación, con una potencia instalada de 1.000 KVA.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 28 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

605

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Provincia de Palencia

#### TARIFA DE RIEGOS

##### Información pública

#### TARIFA DE RIEGO APLICABLE A LOS APROVECHAMIENTOS BENEFICIADOS POR LOS CANALES QUE SE DETALLAN, DURANTE EL AÑO 1977

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, se han calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los canales que figuran a continuación:

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

#### REGADIO DE RUESGA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	672
b) Gastos de explotación	0
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>917 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### REGADIO DE CERVERA Y ARBEJAL

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	351
b) Gastos de explotación	532
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>1.128 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### REGADIO DE AGUILAR

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	469
b) Gastos de explotación	0
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>714 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CANAL DE CASTILLA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	674
b) Gastos de explotación	675
c) Gastos de conservación	67
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>1.661 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CANAL DEL PISUERGA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	602
b) Gastos de explotación	1.037
c) Gastos de conservación	158
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>2.042 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CANAL DE VILLALACO

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	542
b) Gastos de explotación	1.609
c) Gastos de conservación	90
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>2.486 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### LA NAVA DE CAMPOS

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	584
b) Gastos de explotación	534
c) Gastos de conservación	166
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>1.529 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### REGADIO DE CAMPORREDONDO

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	570

b) Gastos de explotación	0
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>815 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### REGADIO DE CARRION - SALDAÑA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	303
b) Gastos de explotación	394
c) Gastos de conservación	8
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>950 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CANALES DEL BAJO CARRION

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	812
b) Gastos de explotación	708
c) Gastos de conservación	36
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>1.801 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CANAL DE LA RETENCION

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	359
b) Gastos de explotación	840
c) Gastos de conservación	79
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>1.523 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CANAL DE PALENCIA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación.	368
b) Gastos de explotación	1.070
c) Gastos de conservación	177
d) Gastos de administración y generales	245
<b>TOTAL</b>	<b>1.860 ptas./Ha. real o equivalente.</b>

#### CONDICIONES DE APLICACION

Estas tarifas por hectárea y única en cada zona para toda clase de cultivos, son para toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 100 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de riego a los términos municipales siguientes:

**REGADÍO DE RUESGA**

San Martín de los Herreros.

**REGADÍO DE CERVERA Y ARBEJAL**

Cervera de Pisuerga.

**REGADÍO DE AGUILAR**

Aguilar de Campoo.

**CANAL DE CASTILLA**

Abarca, Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo, Amusco, Autillo de Campos, Baños de Cerrato, Venta de Baños, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas, Fuentes de Nava, Frómista, Grijota, Herrera de Pisuerga, Husillos, Lantadilla, Monzón de Campos, Osornillo, Osorno la Mayor, Pradera de las Torres, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Llorente de la Vega, Santoyo, Villadiezma, Villamuriel de Cerrato, Villarramiel y Villovieco.

**CANAL DEL PISUERGA**

Herrera de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Villodre, Astudillo, Boadilla del Camino, Frómista, Santoyo, Támara, Piña de Campos y Amusco.

**CANAL DE VILLALACO**

Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz, Villamuriel de Cerrato y Baños de Cerrato.

**LA NAVA DE CAMPOS**

Grijota, Villamartín de Campos, Mazariegos y Villaumbrales.

**REGADÍO DE CAMPORREDONDO**

Velilla del Río Carrión.

**REGADÍO DE CARRION - SALDAÑA**

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, La Serna, Nogal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, Villaluenga de la Vega, Villamontana, Villarrabé y Villaturde.

**CANALES DEL BAJO CARRION**

Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos y Villoldo.

**CANAL DE LA RETENCION**

Ribas de Campos, Monzón de Campos, Becerril de Campos, Husillos, Villaumbrales, Grijota y Palencia.

**CANAL DE PALENCIA**

Ribas de Campos, Amusco, Monzón de Campos, Husillos, Fuentes de Valdepero, Villalobón, Palencia, Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato y Dueñas.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid 1 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

692

**Administración de Justicia****Juzgados comarcales****BALTANAS****Cédula de citación**

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 109 - 76 se tramita en este Juzgado, a instancia de Luis Melitón Cordero y Paulino García Conde, Guardas Jurados, por infracción de la Ley de Caza, por medio de la presente se cita a los denunciados Fauquey Christian, de 32 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 33322603, residente en Bonnetrau; Duphi Mare Paul, de 46 años, con D. N. I. 33317354, residente en Bonnetau; Etchebery Francis, de 37 años, Documento Nacional de Identidad 3332984, residente en Bonnetau, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día catorce de marzo actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sita en plaza del Ayuntamiento, a la celebración del correspondiente juicio contra ellos seguido, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

684

**Administración Municipal****ALAR DEL REY****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de

vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey 4 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Germain.

673

**ASTUDILLO****EDICTO**

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1977, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 13 de marzo y hora de las 12,30 de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

**Relación que se cita**

Merino Artero, Jaime, hijo de Benjamín y Carmen.

Astudillo 4 de marzo de 1977.—El Alcalde, Emilio Sendino.

703

**AUTILLA DEL PINO****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo a los contribuyentes que se crean con derecho a la exención o a la bonificación que señala el artículo 82 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, que deberán solicitar su concesión mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, en que harán constar las características del vehículo, su matrícula y causa de la exención o bonificación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Autilla del Pino 5 de marzo de 1977.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán.

704

**BALTANAS****EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del pa-

sado febrero, el proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad, redactado por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de la Vivienda, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de un mes, según determina el número 1 del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Baltanás 5 de marzo de 1977. — El Alcalde, Enrique Baranda.

709

## CAPILLAS

## EDICTO

Acordada por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta para el arrendamiento del prado, denominado de "Villa", se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones aprobados, para su examen y reclamaciones.

Capillas 2 de marzo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

679

## COZUELOS DE OJEDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cozuelos de Ojeda 4 de marzo de 1977. — El Alcalde, Andrés Peral.

680

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Dehesa de Romanos 4 de marzo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

671

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 4 de marzo de 1977. — El Alcalde, Donato Bravo.

682

## GRIJOTA

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, durante el plazo de exposición al público, los propietarios de vehículos de servicio público, a que se refiere el número 3 del artículo 82 del Real Decreto 3250/1976, deberán solicitar la bonificación del 25 por 100 de las cuotas correspondientes a dichos vehículos.

Grijota 4 de marzo de 1977. — El Alcalde, Cándido Martín.

677

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lavid de Ojeda 4 de marzo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

672

## MUDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá 2 de marzo de 1977. — El Alcalde, José Luis Blanco.

674

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre desafectación del servicio público con que actualmente se encuentra clasificado de un solar a segregar del patio de las antiguas Escuelas de Santa María, cuyo solar se pretende calificar como bien patrimonial de propios y se proyecta enajenar a la Compañía Telefónica Nacional de España para construcción de Central Telefónica automática en esta localidad. Dicho solar linda: Norte, calle Santa María; Sur, terreno municipal de la finca matriz; Este, calle de Santa María y Oeste, terreno municipal de la finca matriz. La superficie a segregar es de 208,16 metros cuadrados.

De conformidad con lo determinado en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el oportuno expediente se somete a información pública por el plazo de un mes a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava 4 de marzo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

681

## PERAZANCAS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perazancas 4 de marzo de 1977. — El Alcalde, José Martín.

670

## POMAR DE VALDIVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pomar de Valdivia 4 de marzo de 1977. — El Alcalde, José Antonio Rodríguez García.

701

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas. Prádanos de Ojeda 4 de marzo de 1977.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

675

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas. Santibáñez de Ecla 4 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

676

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arriendo de la casa-habitación, denominada del Maestro, propiedad de este Municipio, sita en el casco de este pueblo y su calle Condes de Toreno, número 1.

**TIPO DE LICITACION.** — La renta base de licitación se fija en la cantidad de TRES MIL PESETAS mensuales, al alza.

**DURACION DEL CONTRATO.** — La duración del contrato será de un año, que empezará el día 1.º de abril de 1977 y terminará el 31 de marzo de 1978.

**FECHA DE PAGO DE LA RENTA.** — La renta se ingresará en Depositaria municipal, por meses anticipados y siempre dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina para el público.

**GARANTIAS.** — La provisional consiste en el 5 por 100 de la renta base total de un año, o sea, 1.800 pesetas y la definitiva ascenderá a una mensualidad del total por el que resulte adjudicada.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — La apertura de plicas se verificará al día siguiente después de transcurridos los veinte, a contar del

inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las dieciocho y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Que se reintegrará con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años, estado ..... profesión ....., vecino de ....., titular del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la casa-habitación denominada del Maestro, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el casco del pueblo de Villalcázar de Sirga y su calle Condes de Toreno, número 1, se compromete a tomarla en arriendo, ofreciendo como renta mensual la suma de ..... (en letra) pesetas, aceptando además todas las condiciones consignadas en el pliego.

Fecha y firma.

**DECLARACION JURADA.** — A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, para el arriendo de la finca urbana denominada Casa del Maestro, propiedad de dicho Municipio".

Fecha y firma.

Villalcázar de Sirga 7 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

706

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión 4 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Liébana Allende.

683

## VILLALCON

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalcón 4 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

669

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1977, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 13 y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Giménez Escudero, Cándido, hijo de Sisinio y María del Pilar.

Miguel Cembrero, Francisco, hijo de Bernardino y Mauricia.

Villamuera de la Cueva 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Honorato Miguel.

707

## VILLATURDE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 3 de marzo de 1977.—El Alcalde, Angel Ramos.

678

## VILLOLDO

## EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por los arrendatarios de fincas rústicas don Isidro Manzano Manzano y don José María del Campo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 23 de febrero de 1977.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

541

## VILLOTA DEL PARAMO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes,

con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villota del Páramo 3 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, Gabriel Palacios.

702

### VILLOTA DEL PARAMO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villota del Páramo 3 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, Gabriel Palacios.

702

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE PISON DE CASTREJON

#### EDICTO

Autorizado por ICONA el aprovechamiento de caza menor en el monte "Alvaro", número 44, en una superficie de 170 hectáreas, se anuncia subasta pública para llevar a efecto la contratación de dicho aprovechamiento, con sujeción a las siguientes normas.

**OBJETO DE SUBASTA.**—Aprovechamiento de caza menor en el monte "La Padierna", número 44, en 170 hectáreas, de la pertenencia de esta Entidad.

**TIPO DE LICITACION.**— Base, 8.500 pesetas e índice, 17.000 pesetas por cada anualidad.

**DURACION DEL CONTRATO.**— Desde la apertura de la caza en octubre de 1977, hasta el cierre de la media veda en 1983.

**GARANTIA.**— Provisional del 4 por 100 del tipo base y definitiva del 10 por 100 del importe de adjudicación.

**PRESENTACION DE PLICAS.**— Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas, en la Junta vecinal de Pison de Castrejón, ante el Presidente de dicha Junta.

**APERTURA DE PLICAS.**— El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas.

**FORMA DE PAGO.**— Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, la pri-

mera anualidad y las sucesivas en el mes de junio de cada año.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**— La resolución de 24-04-75 ("B. O. del Estado" de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas.

El precio del remate se regirá solamente por el primer año, siendo incrementado en los sucesivos en el tanto por ciento que experimente a su vez el índice del coste de la vida, publicado en el Anuario Estadístico de España.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor en el monte "Alvaro", ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Pison de Castrejón 19 de febrero de 1977.—  
El Presidente, Marcelino Ibáñez.

532

#### JUNTA VECINAL DE TRASPEÑA DE LA PEÑA

#### EDICTO

#### Subasta para aprovechamiento de caza menor

Hasta las dieciséis horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en el modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA:** Aprovechamiento de caza menor en el monte Peña Redonda.

**TIPO DE LICITACION:** Base, 18.340 pesetas. Índice, 36.680 pesetas anuales.

**SUPERFICIE:** 917 hectáreas.

**PERIODO DE DURACION:** Octubre de 1977 hasta cierre de 1983.

**FORMA DE PAGO:** Dentro de quince días de la adjudicación.

**LUGAR DE RECOGIDA DE PLICAS Y APERTURA:** Casa Concejo de la Junta vecinal de Traspeña.

**GARANTIAS PROVISIONALES:** Del 3 por 100 sobre el precio base; la definitiva del 6 por 100.

**APERTURA DE PLIEGOS:** A las dieciséis horas del día siguiente hábil al de la terminación para su presentación.

**MODELO DE PROPOSICIONES:** Se adaptarán a la siguiente:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego

de condiciones que ha de regir al aprovechamiento de caza menor en el monte "Peña Redonda", de la pertenencia de Traspeña de la Peña (Palencia), ofrece la siguiente cantidad

**NOTA.**— De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al octavo día hábil siguiente, en la misma hora y lugar, en las mismas condiciones.

Traspeña de la Peña 23 de febrero de 1977.—  
El Presidente (ilegible).

543

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela.	700
Buenavista de Valdavia.	695
Tabanera de Valdavia.	699
Valderrábano	696

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

San Llorente del Páramo	624
San Martín del Valle	622
Valderrábano.	698
Valles de Valdavia.	697
Villambroz	623
Villarrabé	621